



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74800

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0157 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

VISTOS : El Informe Legal N°0369-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 27.06.2022, Informe N°2814-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 21.06.2022, Informe Técnico N°009-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 20.06.2022, Informe N°0125-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 26.04.2022, Informe N°028-2022-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 25.04.2022, Informe N°0126-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 26.04.2022, Informe N°027-2022-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 25.04.2022, Carta N°175-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022, Informe N°045-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022, Carta N°174-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022, Informe N°044-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", TÍTULO VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Artículo 47.- Definición Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC:

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que, implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece como una de las causales de baja de los bienes muebles: e) Falta de idoneidad del bien: Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

Que, el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece el trámite o procedimiento para la baja de los bienes muebles patrimoniales, señalando que: i) La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. ii) La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74800

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0157 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N°044-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022 el Técnico de Laboratorios de Ciencias Básicas UNAM – FILIAL ILO, solicita al Coordinador de la FILIAL ILO, autorización para internamiento de tres (03) Multímetros Inoperativos del Laboratorio de Física, la misma que cuenta con el diagnóstico técnico correspondiente expedido por DROGUERIA REAGENTS PERÚ EIRL, según detalle:

Nombre del Equipo	Multímetro Portátil	Multímetro Portátil	Multímetro Portátil
Marca	DIGITAL	BOECO	BOECO
Modelo	MY-64	PT370	PT370
Código Patrimonial del Kit	67.22.751.0065	67.22.751.0066	67.22.751.0067
Número de Serie	11070089175	11070073776	11070089269
Estado Actual	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO

Que, mediante Carta N°174-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022 el Coordinador de la FILIAL ILO, remite al Responsable de Patrimonio la solicitud contenida en el Informe N°044-LBC-FILI-PRES/UNAM.

Que, mediante Informe N°045-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022 el Técnico de Laboratorios de Ciencias Básicas UNAM – FILIAL ILO, solicita al Coordinador de la FILIAL ILO, autorización para internamiento de un (01) Osciloscopio del Laboratorio de Física, el misma que cuenta con el diagnóstico técnico correspondiente expedido por DROGUERIA REAGENTS PERÚ EIRL, según detalle:

Nombre del Equipo	Osciloscopio
Marca	ATALAY
Modelo	2280.70
Código Patrimonial del Kit	67.22.751.0065
Número de Serie	S48201000117
Estado Actual	INOPERATIVO

Que, mediante Carta N°175-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 08.06.2022 el Coordinador de la FILIAL ILO, remite al Responsable de Patrimonio la solicitud contenida en el Informe N°045-LBC-FILI-PRES/UNAM.

Que, mediante Informe N°027-2022-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 25.04.2022 el Técnico de Laboratorios de Ciencias Básicas UNAM – FILIAL ILO, solicita al Coordinador de la FILIAL ILO, autorización para internamiento de una (01) Autoclave del Laboratorio de Biología, la misma que cuenta con el diagnóstico técnico correspondiente expedido por DROGUERIA REAGENTS PERÚ EIRL, según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74800

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0157 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

Nombre del Equipo	Autoclave
Marca	SHINVA
Modelo	LMQ-CV
Código Patrimonial del Kit	322200250001
Número de Serie	20104863
Estado Actual	INOOPERATIVO

Que, mediante Informe N°0125-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 26.04.2022 el Coordinador de la FILIAL ILO, remite al Responsable de Patrimonio la solicitud contenida en el Informe N°027-2022-LBC-FILI-PRES/UNAM.

Que, mediante Informe N°028-2022-LBC-FILI-PRES/UNAM de fecha 25.04.2022 el Técnico de Laboratorios de Ciencias Básicas UNAM – FILIAL ILO, solicita al Coordinador de la FILIAL ILO, autorización para internamiento de tres (03) Potenciómetros Portátiles del Laboratorio de Biología, los mismos que cuentan con el diagnóstico técnico correspondiente expedido por DROGUERIA REAGENTS PERÚ EIRL, según detalle:

Nombre del Equipo	Potenciómetro Portátil	Potenciómetro Portátil	Potenciómetro Portátil
Marca	BOECO	BOECO	BOECO
Modelo	PT370	PT370	PT370
Código Patrimonial	602255370005	602255370006	602255370004
Número de Serie	20145	20120	20170
Estado Actual	INOOPERATIVO	INOOPERATIVO	INOOPERATIVO

Que, mediante Informe N°0126-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 26.04.2022 el Coordinador de la FILIAL ILO, remite al Responsable de Patrimonio la solicitud contenida en el Informe N°028-2022-LBC-FILI-PRES/UNAM.

Que, mediante Informe Técnico N°009-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 20.06.2022 el Jefe de Patrimonio en aplicación de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", solicita la Baja de los Bienes Mueble Patrimoniales de acuerdo a los antecedentes contenido en el referido informe y detallados en el Anexo N°01, lo solicitado está acorde a lo establecido en:

Artículo 48.-

Causales 48.1 Son causales para la baja inciso:

f) Mantenimiento o reparación onerosa.- Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de éste, luego de la evaluación costo beneficio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74800

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0157 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

g) Obsolescencia técnica.- Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.

Asimismo, precisa que los referidos Bienes Muebles Patrimoniales contenidos en el Anexo N°01 del Informe Técnico serán destinados a reparación o enseñanza en los talleres de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, conforme el artículo 51° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01

Artículo 51.- Bienes muebles patrimoniales dados de baja destinados a reparación o enseñanza 51.1 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal distinta al estado de excedencia y RAEE, pueden ser utilizados por la misma Entidad u Organización de la Entidad para fines de enseñanza o de reparación de otros bienes muebles patrimoniales, siempre que se cuente con talleres o centros dedicados a dichas actividades. A tal efecto, la resolución de baja precisa que dichos bienes son utilizados para tal fin, así como el órgano o la unidad orgánica a cargo del cumplimiento del citado fin.

El Informe Técnico, concluye que: "La Entidad u Organización de la Entidad que no tenga implementado el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, efectúa el registro de los actos y procedimientos de la gestión de los bienes patrimoniales conforme a las funcionalidades existentes en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, hasta la implementación del SIGA MEF".

Que, mediante Informe N°2814-2022ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 21.06.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la continuidad del trámite de Baja de Bienes muebles Patrimoniales conforme lo señalado en el artículo 48° incisos f) Mantenimiento o reparación onerosa y g) Obsolescencia Técnica.

Que, mediante Informe Legal N°0369-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 27.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, de acuerdo a los antecedentes corresponde se emita el Acto Resolutivo a cargo de la Dirección General de Administración, aprobando la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales solicitados por el Jefe de Patrimonio, por las causales contenidas en el artículo 48° incisos: f) Mantenimiento o reparación onerosa y g) Obsolescencia Técnica, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales según Anexo N°01 contenido en el Informe Técnico N°009-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM emitido por el Responsable de Patrimonio; por la causal contenida en el:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74800

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0157 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

Artículo 48.-

Causales 48.1 Son causales para la baja inciso:

f) Mantenimiento o reparación onerosa.- Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de éste, luego de la evaluación costo beneficio.

g) Obsolescencia técnica.- Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.

De la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los referidos Bienes Muebles Patrimoniales contenidos en el Anexo N°01 del Informe Técnico serán destinados a reparación o enseñanza en los talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conforme el artículo 51° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el Jefe de Patrimonio, realice el registro de baja de los bienes muebles patrimoniales; así como también la Unidad de Tesorería y Contabilidad REALICE LA BAJA CONTABLE DE LOS REFERIDOS BIENES.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional [www.unam.edu.pe].



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- PATRIMONIO
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO ()
- OTI ()